

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 146 /2020

“POR LA QUE SE DEFINE Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA JUSTICIA ELECTORAL COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA CONFIGURACIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES Y PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO EN LA INSTITUCIÓN”

Asunción, 29 de diciembre de 2020

VISTO: La revisión y actualización de las Políticas de Control Interno, en el marco de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”; y,-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

QUE, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4, inciso 3), establece: “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

QUE, por Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.-----

QUE, por Resolución Presidencia N° 125/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, se conforma el Equipo de Trabajo de Alto Desempeño de la Justicia Electoral, en el marco de la implementación de la Norma MECIP 2015, para el cumplimiento de los requisitos exigidos.-----

QUE, la revisión y la actualización realizada por el Equipo de Trabajo de Alto Desempeño, de nivel directivo, concluyo a la reformulación de las Políticas de Control Interno de la Justicia Electoral, atendiendo los requisitos exigidos por la Norma MECIP 2015, en su principio, compromisos de la alta Dirección.-----

QUE, por Resolución TSJE N° 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.-----

QUE, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene la potestad de tomar las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica institucional.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 146 /2020

POR TANTO, conforme a la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

RESUELVE:

1) ESTABLECER que la Política de Control Interno de la Justicia Electoral, que quedará redactada como sigue:-----

“La Máxima Autoridad y los funcionarios la Justicia Electoral, comprometidos con la sociedad y el sistema democrático promueven la eficiencia, excelencia y transparencia en sus actividades, así como la ejecución de los lineamientos del Control Interno y de la mejora continua, en todos sus procesos, que garanticen el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.”

2) APROBAR el texto actualizado del artículo 1 de la presente resolución.-----

3) DISPONER la vigencia de la presente resolución a partir de su firma.-----

4) COMUNICAR a quienes correspondan, cumplido archivar.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

Abog. Lourdes Raquel Rojas
Secretaría Judicial

